

Contexto jurídico, instituciones,
datos y método del arbitraje en
España en 2019

El arbitraje comercial en España

Estudio jurídico-estadístico
de las instituciones y el
entorno arbitral

 **Abogacía
Española**
CONSEJO GENERAL



Presentación

El presente estudio fue iniciado por el Consejo General de la Abogacía Española como soporte para las Jornadas Técnicas de Arbitraje Internacional organizadas junto con el ICEX y la Oficina Económica y Comercial de España en Miami para junio de 2019, y ha sido posteriormente revisado en varias ocasiones.

La Sección de Asuntos Internacionales del Consejo, encargada de la proyección internacional de la abogacía española, ha buscado siempre el aprovechamiento de las oportunidades técnicas y comerciales para la internacionalización de los abogados españoles.

Una de estas oportunidades es el arbitraje comercial, un método alternativo de resolución de conflictos con un gran carácter transfronterizo del que nuestro país aspira a ser -a través de sus instituciones arbitrales- un foro fiable y recurrido dentro del escenario comercial internacional.

La importancia del papel del abogado en el proceso arbitral, como litigador y como árbitro; el interés de las Cortes y Tribunales en su promoción de la cultura jurídica y la utilidad para los despachos españoles con un equipo de arbitraje son las razones que nos han llevado a la elaboración de este informe que espera servir al público en general, y al sector legal en concreto.

El estudio recoge, en sus 23 páginas, la información esencial del arbitraje en España partiendo desde cero: su definición, regulación y situación; las principales instituciones y su comparación; el estudio de las personas dedicadas al arbitraje; la fuerza de los laudos en España y un recorrido por las asociaciones y moots más importantes.



El arbitraje comercial en España

Estudio jurídico-estadístico

Contenido

Presentación	3
Contexto, normativa y situación actual	6
Contexto	6
Normativa	7
Situación actual	8
Cortes principales	10
Asociación Europea de Arbitraje	10
Corte Civil y Mercantil de Arbitraje	10
Corte de Arbitraje de Madrid de la Cámara de Comercio de Madrid	11
Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid	11
Corte Española de Arbitraje (de la Cámara de Comercio de España)	11
Centro Iberoamericano de Arbitraje (CIAR)	12
Sociedad Española de Arbitraje (SEA)	12
Tribunal Arbitral de Barcelona (TAB)	13
Análisis comparado de las instituciones	14
Árbitros y Cortes	15
Número de árbitros	15
Especialización de los árbitros	15
Internacionalización de los árbitros	16
Exclusividad de los árbitros	16
Anulabilidad y ejecutabilidad de laudos en España	17
Financiación de litigios	18
Entorno del arbitraje en España	19
Asociaciones	19
Moots	20
Anexo: Lista de Instituciones Arbitrales en España	22

Contexto, normativa y situación actual

Contexto

El arbitraje es un método para resolver las disputas entre dos o más partes, fundamentado en el principio de libertad contractual. Este método consiste en que las partes voluntariamente se someten a la solución que un tercero que han escogido dé a su litigio. Pueden estar sometidas a arbitraje sólo para ciertas cuestiones, para todo lo relacionado con un contrato determinado o para todas las relaciones entre ellas, siempre que sean materias de libre disposición (como obligaciones o responsabilidad civil; pero no familia, responsabilidad penal, etc.).

Normalmente, la sumisión a arbitraje se realiza por medio de una cláusula integrada en un contrato, o por un contrato. En dicha cláusula, se puede elegir entre acudir a una institución arbitral (*arbitraje institucional*) o a una persona física (*arbitraje ad-hoc*). El número de árbitros debe ser siempre impar.

Las instituciones arbitrales son entidades jurídicas cuyo fin es ofrecer la administración de arbitrajes,. Cada una tiene su propio reglamento, conteniendo las normas configuradoras del proceso por el que se administra el caso. A su vez, el arbitraje puede ser *de derecho*, cuando resuelve el pleito con las normas de un determinado ordenamiento jurídico, o *de equidad*, cuando resuelve buscando la solución más justa para las partes.

La decisión del árbitro se denomina *laudo*, y por el principio *pacta sunt servanda* es vinculante para las partes. Si la parte condenada no lo cumple de forma voluntaria, se puede acudir a la jurisdicción ordinaria para que ejecute el laudo.

Las principales ventajas del arbitraje son: que se puede elegir a árbitros especializados en la materia litigiosa, que la administración de procesos es completamente confidencial, y que suelen ser más rápidos que los procesos judiciales.

Arbitraje comercial es el nombre que recibe el arbitraje que se encarga de relaciones civiles y mercantiles en general. Se denomina *comercial* distinto de *arbitraje de inversión* o *ISDS*¹ (el que relaciona al inversor con el Estado anfitrión, y que no debe confundirse con *financiero*²) y distinto del *arbitraje societario* (la sumisión de los socios a la resolución de las cuestiones societarias por medio de

¹ La "resolución de litigios entre inversores y estados" (conocido por ISDS del inglés *Investor-state dispute settlement*) es un instrumento de derecho internacional público, que otorga a un inversor extranjero el derecho a iniciar un procedimiento de arbitraje de diferencias contra un gobierno extranjero (el "estado anfitrión"). Este instrumento últimamente se viene incorporando a los tratados de comercio internacional, como el CETA o el acuerdo de inversiones UE-China. Se resuelve normalmente ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) en el caso del CETA, por el Sistema de Tribunales de Inversiones (STI). Ver: [Introducción al arbitraje de inversión](#), International Arbitration Attorney. Consultado en 22/04/2019.

² El arbitraje financiero suele definirse como el arbitraje entre bancos, entre inversores privados, y entre los inversores y las autoridades del mercado. Puede verse de forma exhaustiva en [El arbitraje financiero](#), PROL, Francisco G. Madrid, 2013., pp. 7 y 8.

arbitraje) y el *arbitraje de consumidores* (en el que la corte es de derecho público).

La calidad y la disponibilidad del arbitraje comercial es un elemento importante de la economía nacional e internacional en los sectores de la distribución y los servicios, y la tendencia global es a una mayor utilización de este método para las cuestiones comerciales. Cortes internacionales importantes son la Corte de Comercio Internacional de París (CCI), el Centro de Arbitraje Internacional de Hong-Kong (HKIAC), la Corte de Arbitraje Internacional de Londres (LCIA), el Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo (SCC), el Centro de Arbitraje Internacional de Singapur (SIAC) y la Institución de Arbitraje de la Cámara de Comercio suiza (SCAI).

A pesar de ser beneficioso para las partes y para el conjunto de la sociedad (pues aligera la carga de la jurisdicción ordinaria, dinamiza la economía y reduce costes de transacción), no está tan implantado en España como en otros países de nuestro entorno económico³, siendo más empleado por empresas con una mayor facturación e internacionalización⁴.

Normativa

A nivel internacional, la Convención sobre el reconocimiento y la ejecución de sentencias arbitrales extranjeras de 1958, en vigor en España desde la adhesión en 1977, establece el marco internacional de armonización normativa del arbitraje, desarrollada por la normativa nacional e inspirada en la Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL).

A nivel europeo, la Convención Europea sobre Arbitraje Comercial Internacional (o Convención de Ginebra) de 1961, en vigor en España desde 1975, crea el marco europeo de arbitraje.

A nivel nacional, la Ley 60/2003, de Arbitraje implementa en norma estatal las disposiciones de las convenciones mencionadas. Las líneas principales de la Ley de Arbitraje son:

- Toda materia de libre disposición puede ser sometida a arbitraje de forma voluntaria, pero con los límites establecidos en la ley (art. 2)
- La intervención judicial es por defecto nula, salvo casos expresos (art. 7).
- Serán motivos de anulación de laudos la inexistencia o invalidez del convenio arbitral, la notificación indebida de actuaciones, la resolución sobre cuestiones no sometidas a convenio o que el laudo sea contrario al orden público (art. 41).
- "La ejecución forzosa de los laudos se regirá por lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) y este título" (art. 44). Es decir, que los jueces se

³ [El arbitraje en España](#), José Fernando Merino Merchán, letrado de las Cortes y del Consejo de Estado. Consultado en 28/03/2019.

⁴ [Primer estudio de arbitraje en España](#), de la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE), la Association of Corporate Counsel Europe, y Roca Junyent.

encargarán de hacer cumplir los laudos si no fueran voluntariamente cumplidos, de acuerdo con la LEC.

Siguiendo la Ley Modelo de la UNCITRAL, los límites mencionados por el artículo 2 establecen cómo deben computarse plazos, cómo se entienden hechas las notificaciones, la necesidad de que haya un número impar de árbitro o árbitros, etc., para que se preserven los principios y las garantías del Derecho como la presunción de inocencia, la igualdad de armas o la resolución motivada.

Situación actual

En España el arbitraje comercial está poco implantado en comparación con países de nuestro entorno económico. Teniendo un mismo marco legal compartido a nivel internacional, se trata de una diferencia de hecho y no de derecho, que queda reflejada en los siguientes datos:

- Las últimas estadísticas de *Justicia dato a dato*, del año 2017, señalan que en España hubo 1.214 ejecuciones derivadas de laudos arbitrales⁵, siendo sólo una parte del total de los procesos. Se ve un incremento respecto de los 751 que reflejaba el mismo estudio del año 2009.
- Hay un gran número de instituciones arbitrales, quedando recogidas en este estudio 89, y sólo entre las siete instituciones analizadas, el número de árbitros en panel llega casi a los 2.000.
- A esto hemos de unirle que, en el pasado año, 8 laudos fueron anulados en España⁶, mientras que, por ejemplo, en el último año en toda Francia fueron 27, y en Suiza en los últimos 26 años también 28.

La oferta clara que nuestro país podría ofrecer no se materializa, de acuerdo a las fuentes citadas, por: (i) la multiplicidad de instituciones arbitrales, (ii) una mayor intromisión judicial en la anulación de laudos, (iii) la ausencia de una cultura empresarial y jurídica del arbitraje.

A esto se une que muchas empresas, como señala el estudio conjunto de la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE), la Association of Corporate Counsel Europe, y Roca Junyent, prefieren el arbitraje ad-hoc o por instituciones internacionales antes que acudir a instituciones españolas⁷.

No obstante, en España concurren una serie de elementos que hacen del arbitraje una oferta más proclive a ser elegida por los interesados. Por ejemplo,

⁵ [Justicia dato a dato, año 2017](#), Consejo General del Poder Judicial. Consultado en 28/03/2019.

⁶ [Observatorio de arbitraje en España 2018](#), Fieldfisher JAUSAS.

⁷ [Juristas analizan en el ICAM la postura europea respecto del arbitraje de inversiones](#), Consejo General de la Abogacía Española. Consultado en 08/04/2019.

⁸ [España, ¿corte internacional de arbitraje?](#), Gema Murciano Álvarez. Consultado en 22/04/2019.

⁹ [Primer estudio de arbitraje en España](#), de la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE), la Association of Corporate Counsel Europe, y Roca Junyent.

España puede ser, según expertos en abogacía internacional ¹⁰, un lugar de arbitraje para la reciente disputa comercial entre Estados Unidos y Cuba gracias a factores como la nacionalidad de las partes, la similitud de las leyes y el idioma compartido.

También señala que los tres aspectos mejor valorados son:

1. La especialización y el conocimiento técnico sobre la materia objeto de arbitraje.
2. La cualificación exigida al árbitro.
3. La rapidez del procedimiento.

Y las desventajas más apreciadas por las empresas consultadas fueron:

1. Los costos del procedimiento.
2. La tendencia del árbitro a alcanzar una *decisión salomónica*.
3. La inexistencia de jurisprudencia que pueda usarse en otras disputas.

A continuación, se procede a analizar aquellas instituciones arbitrales que en España alcanzan un estándar más alto de volumen de casos, de apertura internacional y de estructura exclusiva para la administración de procesos.



¹⁰ *Thinking ahead: Practical Considerations as Trade Between US, Cuba Evolves*, por E. Palmer, exjefe de la sección internacional del colegio de abogados de Florida.

Cortes principales

Se analizan a continuación las principales instituciones arbitrales de España.

Todas ellas se dedican al arbitraje comercial, no constando que ninguna de ellas haya llevado a cabo procedimientos de arbitraje de inversiones, que normalmente son sustanciados en las sedes del CIADI en virtud del Convenio del año 1966¹¹.

Para seleccionar las principales instituciones arbitrales de España se ha tenido en cuenta: (i) su apertura internacional, (ii) su volumen de procesos, (iii) su estructura y funcionamiento y (iv) estudios relacionados con el arbitraje comercial.

Asociación Europea de Arbitraje (AEA)

Cierra 2018 con 300 procedimientos registrados, siendo un 80% de ellos de índole inmobiliaria y siendo la cuantía media del procedimiento de en torno a 100.000€¹².

ASOCIACIÓN EUROPEA
DE ARBITRAJE



Es la matriz de la Corte Hispano-Marroquí de Arbitraje, siendo actualmente el Secretario General de AEA el presidente de la Corte Hispano Marroquí.

 Página web: <http://www.asociacioneuropeadearbitraje.org/>

 Sede: Madrid, España

 Secretario General: Javier Íscar de Hoyos (abogado)

Corte Civil y Mercantil de Arbitraje (CIMA)

Es una de las tres signatarias del memorando de entendimiento, firmado en noviembre de 2017, entre las grandes cortes españolas, con el objetivo de armonizar reglamentos y en última instancia llegar a una unificación que ubique Madrid como una corte única sin parangón en el entorno¹³. No publican informe anual con la cifra de casos llevados.



C I M A
CORTE CIVIL Y MERCANTIL
DE ARBITRAJE

 Página web: <http://arbitrajecima.com/>

 Sede: Madrid, España

 Presidente: Juan Serrada (abogado)

¹¹ [Acerca del CIADI](#), CIADI. Consultado en 05/04/2019.

¹² [La Asociación Europea de Arbitraje cierra 2018 con casi 300 arbitrajes, un 80% del sector inmobiliario](#), La Vanguardia. Consultado en 28/03/2019.

¹³ [Las cortes de arbitraje españolas se unen para convertirse en una referencia internacional](#), Expansión. Consultado en 28/03/2019.

Corte de Arbitraje de Madrid de la Cámara de Comercio de Madrid

En 2018 administraron 111 casos, con un valor medio de 9 millones de euros. A lo largo del año, contaron con una secretaría de 11 personas de personal fijo y tuvieron un 0% de laudos anulados sobre laudos emitidos.



CORTE DE ARBITRAJE
DE MADRID

El 80% de casos fue nacional, predominando sectorialmente lo societario con un 26% de los casos¹⁴.

La Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Madrid forma parte de las tres cortes que firmaron un memorando de entendimiento.

 Página web: <http://www.camaramadrid.es/corte-de-arbitraje-de-madrid>

 Sede: Madrid, España

 Presidente: Urquiola del Palacio (abogada)

Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid

Operativa desde 1990, no tiene estadísticas publicadas. La mayoría de los casos que recibe son de índole inmobiliaria, de construcción y de arrendamientos. Se barajó hace tiempo la fusión con la Corte de Arbitraje de Madrid que no ha quedado descartada a medio plazo¹⁵.



 Página web: <https://www.cortearbitrajeicam.com/>

 Sede: Madrid, España

 Presidente: Begoña Castro Jover (abogada)

Corte Española de Arbitraje (de la Cámara de Comercio de España)

En 2017, administraron 54 casos¹⁶, siendo aproximadamente el 30% de los casos ventilados por procedimiento ordinario (superior a 300.000€) y, sectorialmente, un 50% del sector de la construcción¹⁷.



Forma parte del memorando de entendimiento suscrito en noviembre de 2017.

 Página web: <http://corteespanolaarbitraje.es/>

 Sede: Madrid, España

 Presidente: Elena Otero-Novas Miranda (exabogada del Estado)

¹⁴ [Resultados 2018](#), Corte de Arbitraje de Madrid. Consultado en 28/03/2019.

¹⁵ [Entrevista con José María Alonso, presidente de la Corte de Arbitraje del Colegio de Madrid](#), Diario Jurídico. Consultado en 28/03/2019.

¹⁶ [Cuentas 2017](#), Cámara de España. Consultado en 28/03/2019.

¹⁷ [Memoria 2016](#), Corte Española de Arbitraje. Consultado en 28/03/2019.

Centro Iberoamericano de Arbitraje (CIAR)

Con sedes en Madrid, Brasilia y Costa Rica, el Centro Iberoamericano de Arbitraje, fundado en 2015, se centra en el mercado de habla lusa e hispana a ambos lados del Atlántico.



Estando aún en sus primeros pasos, el CIAR ha tramitado dos casos en el pasado año y ha lanzado una interesante línea de arbitraje para pymes y micropymes de Iberoamérica con plazos cortos, costos asumibles y procesos más ágiles y online¹⁸.

Ha firmado un acuerdo de cooperación con la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y con el Consejo Empresarial Iberoamericano (CEIB), para que se avance en su difusión, en su desarrollo y en su efectiva y eficaz implantación en las transacciones, tráfico e inversiones del mundo iberoamericano, donde espera afianzarse a través del español como lengua vehicular¹⁹.

 Página web: <http://centroiberoamericanodearbitraje.org>

 Sede: Panamá.

Secretaría General: Consejo General de la Abogacía, Madrid, España-

 Presidente: Luis Martí Mingarro (abogado y catedrático)

Sociedad Española de Arbitraje (SEA)

La Sociedad Española de Arbitraje constituyó la primera cámara de arbitraje tras la Ley de 2003. Se centran en el arbitraje interno y la promoción del arbitraje. Administran alrededor de 20 casos al año²⁰.



 Página web: <http://www.sea-arbitraje.org/>

 Sede: Madrid, España

 Secretario General: Juan Ramón Montero Estévez (abogado)

¹⁸ *Informe Anual 2018*, Centro Iberoamericano de Arbitraje. Consultado en 29/03/19.

¹⁹ *Antonio Garamendi y Rebeca Gryspan participan en una jornada sobre arbitraje internacional en Iberoamérica*, CEOE. Consultado en 05/04/2019.

²⁰ Fuentes consultadas de la entidad a fecha 12/04/2019.

Tribunal Arbitral de Barcelona (TAB)

Se trata de una institución con popularidad, un buen volumen de casos administrados al año y una buena estructura institucional.



Tribunal Arbitral de Barcelona

Así, cuenta con el *Anuario de Justicia Alternativa*, donde recogen artículos doctrinales, información y la jurisprudencia del tribunal que, además, cuenta con una base de datos. Para el año 2015, último del que publicaron estadísticas, administraban en torno a 100 casos al año²¹.



Página web: <http://tab.es/>



Sede: Madrid, España



Secretario General: Juli de Miquel Berenguer (abogado)



²¹ [*El Tribunal Arbitral de Barcelona se refunda y da entrada a patronales*](#); El Periódico. Consultado en 08/04/2019.

Análisis comparado de las instituciones²²

Se han tomado como datos relevantes (i) la existencia de un código deontológico, y (ii) la previsión de gastos para un arbitraje de derecho por cuantía de 100.000 euros y con tres árbitros. Por otro lado, (i) el procedimiento abreviado, (ii) el procedimiento online, y (iii) la segunda instancia, se toman como muestra de incentivos de oferta configurable y adaptada.

Nombre	Código Deont.	Proc. Abreviado	Proc. Online	2º Instancia.	Nº Arts. Reglamento	Honorarios
Asociación Europea de Arbitraje	✓	✓	✗	✗	52	23.453,50€
Corte Civil y Mercantil de Arbitraje	✗	✗	✗	✗	63	9.802,00€
Corte de Arbitraje de Madrid	✗	✓	✗	✗	52	26.269,10€
Corte de Arbitraje del ICAM	✗	✓	✗	✗	61	24.845,00€
Corte Española de Arbitraje	✗	✓	✗	✓	40	49.579,54€
Centro Iberoamericano de Arbitraje	✓	✓	✓	✗	44	27.690,00€
Sociedad Española de Arbitraje	✗	✓	✗	✗	27	No disponible
Tribunal Arbitral de Barcelona	✓	✓	✗	✗	50	21.049,89€

²² Todos los datos están extraídos de las páginas web mencionadas en el apartado anterior, consultadas a fecha 29/03/2019, y de los Reglamentos en ellas recogidos.

Árbitros y Cortes

Número de árbitros

Cada institución arbitral cuenta con un panel de árbitros asociados, en función de su especialidad o idioma, que ofrece a las partes litigantes que recurren a ella. Según el artículo 13 de la Ley de Arbitraje “*pueden ser árbitros las personas naturales que se hallen en el pleno ejercicio de sus derechos civiles*”, sin perjuicio de las incompatibilidades de su profesión.

Entre los árbitros no solamente hay abogados, sino también abogados del Estado, notarios, registradores, economistas, etc. Éste es el número de árbitros asociados a cada institución:

- Asociación Europea de Arbitraje: cerca de 300²³
- Corte Civil y Mercantil de Arbitraje: cerca de 410²⁴, divididos en,
 - Internacionales: cerca de 250
 - De oficio: cerca de 110
 - Para cuantías <40.000€: 46
- Corte de Arbitraje de Madrid: 324²⁵
- Corte de Arbitraje del ICAM: 202²⁶
- Corte Española de Arbitraje: más de 200²⁷
- Centro Iberoamericano de Arbitraje: unos 200²⁸
- Sociedad Española de Arbitraje: unos 80 árbitros²⁹
- Tribunal Arbitral de Barcelona: entre 200 y 250³⁰

Especialización de los árbitros

De las cámaras estudiadas que tienen publicado su panel de árbitros, la mayoría lo tienen categorizado en distintas especialidades del Derecho, como pueden ser: agencia, concesión y franquicia, arrendamientos e inmobiliario, derecho bancario y financiero, derecho de la competencia, derecho de los contratos civiles y mercantiles, derecho societario y derecho internacional privado. Por el contrario, la Sociedad Española de Arbitraje, la Corte Española de Arbitraje y el Tribunal Arbitral de Barcelona no tienen publicado su panel de árbitros con especialidades, sin menoscabo de que luego se tengan en cuenta.

De cara a la especialización, hay que tener en cuenta la presencia de abogados del Estado, magistrados, notarios y registradores: por ejemplo, el TAB

²³ [Árbitros](#), Asociación Europea de Arbitraje. Consultado en 05/04/2019 sobre caché de Google.

²⁴ [Árbitros](#), CIMA Madrid. Consultado en 05/04/2019.

²⁵ [Búsqueda de árbitros](#), Corte de Arbitraje de Madrid. Consultado en 05/04/2019.

²⁶ [Listas de árbitros](#), ICAM. Consultado en 14/05/2019.

²⁷ Según fuentes consultadas de la entidad a fecha 05/04/2019.

²⁸ [Propuestas de árbitros para Panel de CIAR](#), CIAR. Consultado en 05/04/2019

²⁹ Por fuentes consultadas de la entidad a fecha de 12/04/2019.

³⁰ Por fuentes consultadas de la entidad a fecha de 08/04/2019.

cuenta con entre un 10 y un 15% de ellos³¹, y la Corte de Arbitraje del ICAM cuenta con 12 abogados del Estado y 3 exmagistrados, un 7'4% del panel³².

Internacionalización de los árbitros

Aparte del español, lengua nativa de más de 472 millones de hispanohablantes y lengua vehicular de otros 74 millones de personas, éstos son los idiomas en los que ofertan la administración de procesos las cortes estudiadas según publican en sus páginas web³³. Las instituciones no incluidas en la tabla no proporcionan información pública acerca de los idiomas en que ofrecen sus servicios.

Nombre	Alemán	Árabe	Chino	Francés	Inglés	Italiano	Portugués	Otros
Asociación Europea de Arbitraje	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Neerlandés
Corte Civil y Mercantil de Arbitraje	✓	✗	✗	✓	✓	✓	✓	No
Corte de Arbitraje de Madrid	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Ruso
Tribunal Arbitral de Barcelona	✓	✗	✗	✓	✓	✓	✗	No consta

Exclusividad de los árbitros

Ninguna de las cortes tiene publicada como condición de admisión para adquirir la condición de árbitro una previsión de exclusividad.

En ese sentido, la Sociedad Española de Arbitraje y la Corte Española de Arbitraje declaran explícitamente su valoración muy positiva de que sus árbitros formen parte de otras cortes o tribunales. Sí se hace mención, en el Tribunal Arbitral de Barcelona, a la problemática del socio de gran despacho que siendo árbitro debe decidir en un caso del que es parte el despacho³⁴.

³¹ Fuentes de la entidad consultadas a fecha de 9/06/2019.

³² Fuentes de la entidad consultadas a fecha de 14/05/2019.

³³ Páginas web señaladas con anterioridad. Para el Tribunal Arbitral de Barcelona, fuentes consultadas de la entidad a fecha 08/04/2019. Para la Sociedad Española de Arbitraje, fuentes de la entidad consultadas a 12/04/2019.

³⁴ [Sobre la independencia y la imparcialidad del árbitro, con especial atención a los despachos colectivos](#), Tribunal Arbitral de Barcelona. Consultado en 08/04/2019.

Anulabilidad y ejecutabilidad de laudos en España

La realización de las resoluciones arbitrales es un factor determinante para que un Estado sea un foro de confianza para los interesados en someter sus litigios a arbitraje.

Desde esa perspectiva se analiza a continuación la salud del arbitraje en España computando las anulaciones y ejecuciones de laudos.

Anulaciones de laudos

En 2018 fueron interpuestas ante la jurisdicción española 38 acciones de anulación de laudos arbitrales, de las cuales tan sólo 8 fueron estimadas, siendo las otras 30 desestimadas.³⁵

Aunque en términos porcentuales sólo el 21% de las acciones de anulación fueron estimadas, en términos comparativos se trata de una cifra mayor que en otros países como Francia, que, administrando más arbitrajes, sólo anuló 2 laudos en todo el año pasado.

De las 8 sentencias estimatorias, 5 observaron una infracción del orden público, y las otras 3 observaron la invalidez o inexistencia del convenio arbitral.

Ejecuciones de laudos

En España hubo 1.214 demandas de ejecución de laudos arbitrales en 2017, último año del que está publicado el informe *Justicia dato a dato*³⁶.

En términos comparativos, por cada laudo anulado en España, se ejecutan más de 150 con todas las garantías, haciendo de nuestro país un foro fiable para el arbitraje.



³⁵ Para más: [Observatorio de arbitraje en España 2018](#), Fieldfisher JAUSAS; donde se hace un estudio pormenorizado de las principales sentencias de anulación y de desestimación de la acción de anulación.

³⁶ [Justicia dato a dato, año 2017](#), Consejo General del Poder Judicial. Consultado en 28/03/2019.

Financiación de litigios

Naturaleza

La financiación de litigios (*litigation funding* en inglés) es el negocio jurídico por medio del cual un tercero (*funder*) asume los gastos de un litigio determinado para el litigante (*litigant*), a cambio de un porcentaje de lo obtenido en caso de que la resolución del pleito sea favorable. En caso desfavorable, el fondo por lo general no percibe ningún tipo de compensación.

Esta figura jurídica, de gran implantación en el entorno anglosajón, está introduciéndose en la jurisdicción española, y permite llevar a pleito muchos asuntos que de lo contrario no lo serían.

Normativa

La financiación de litigios se articula bajo el artículo 1255 del Código Civil, que dispone que “*Los contratantes pueden establecer los pactos, cláusulas y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios a las leyes, a la moral, ni al orden público*”. Esta libertad, así como la derogación tácita del artículo 44.3 del Estatuto General de la Abogacía Española, dejando libertad para establecer pactos de *cuota litis*, proporcionan un escenario desregularizado y libre para la financiación de litigios por terceros ³⁷.

Determinadas cláusulas, como aquellas que someten la toma de decisiones procesales a la opinión del fondo como tercero procesal, pueden entrar en colisión con el mencionado Estatuto y el Código Deontológico de la Abogacía Española, que aseguran la independencia del abogado.

Beneficios

Los fondos de financiación de litigios, para aportar capital líquido, estudian cada caso valorando distintos factores como la demora temporal hasta la resolución, la posibilidad de éxito, la solvencia de la parte demandada, etc.

Es especialmente interesante para los arbitrajes comerciales, dado que normalmente conlleva unas “costas” procesales superiores que, de plantearse el caso ante la jurisdicción, podrían ser impugnadas.

Otro de los factores en los que el arbitraje se hace más amigable a los fondos de financiación de litigios es el tiempo, ya que el arbitraje es una vía sensiblemente más rápida que la jurisdicción ordinaria y, también, confidencial, lo que suele evitar problemas relacionados con la reputación de estos.

Otro factor es que permite a empresas en situación de falta de liquidez (en concurso o quiebra, por ejemplo), acudir a arbitrajes financiados por los fondos. Además, brinda la opción para las partes de someterse al derecho de un foro más favorable, aumentando las opciones de satisfacción por parte de ésta y el fondo.

³⁷ “Spain” en *Litigation Funding 2019*, por Armando Betancor et al., ed. Law Business Research LTD.

Entorno del arbitraje en España

Aunque el arbitraje está poco arraigado actualmente en España como se observa en comparación con otros países, lo cierto es que empieza a tomar impulso a través de seminarios, conferencias, asociaciones y la actividad de algunas universidades.

Así, señalamos el Club Español del Arbitraje, institución que congrega a personas físicas y jurídicas, entre ellas la mayoría de las cortes arbitrales examinadas. Entre sus actividades figuran congresos en los que se debaten los problemas y oportunidades del arbitraje y se trazan las líneas generales que se deben seguir para afianzar el sistema en España.

Universidades como la San Pablo CEU, la Universidad de Valencia y la Carlos III de Madrid ofrecen másteres en Mediación y Arbitraje.

Asociaciones

Club Español del Arbitraje (CEA)

La mayoría de entre las asociaciones de arbitraje, no se dedica a él como tal sino a congrega a personas físicas y jurídicas relacionadas con el arbitraje. Sus congresos internacionales son concurridos y ponen a España en un foco más optimista para este sistema de resolución de conflictos.



Actualmente se encuentra organizando su XIV Congreso Internacional del Arbitraje y cuenta con capítulos en diversos países, publicaciones y 1028 socios distribuidos entre 43 países³⁸.

 Página web: <https://www.clubarbitraje.com>

Asociación Española de Mediación, Arbitraje y Derecho Colaborativo (AEMAD)

Asociación con sede en Gijón que hace hincapié en la adaptación del Derecho Colaborativo a las oportunidades que ofrece lo virtual.



Ha firmado en 2018 un acuerdo con Lexdir, una de las principales redes jurídico-financieras, por el cual todos los mediadores de AEMAD pasarán a formar parte de la base de datos de Lexdir³⁹.

³⁸ [Listado de miembros](#), Club Español del Arbitraje. Consultado en 29/03/2019.

³⁹ [Acuerdo de colaboración entre la Asociación Española de Arbitraje, Mediación y Derecho Colaborativo y Lexdir](#), Diario Jurídico. Consultado en 05/04/2019.

No pudiéndose constatar el desempeño de funciones arbitrales de relevancia, sí queda incluida en esta lista de entorno asociativo por su labor de promoción de los ADR.

 Página web: <http://www.aemad.org>

Open de Arbitraje Madrid

Organizado por la Asociación Europea de Arbitraje, reunió el último año a más de 300 profesionales del arbitraje, entre abogados, árbitros y peritos, entre otros. En el programa de este año se proyectan diversos filmes que dan lugar a ponencias sobre cuestiones actuales y controvertidas del arbitraje, siendo importante el networking entre profesionales de la materia y para el intercambio de conocimientos e impresiones que se establece durante su celebración.



 Página web: <http://opendearbitraje.com/>

Moots

“Un MOOT es una actividad extracurricular desarrollada en muchas facultades de Derecho, en las que los participantes simulan procesos ante una corte, usualmente realizados a través de la repartición de memorias seguidas de rondas orales. El término "moot" encuentra sus orígenes en los tiempos anglosajones, cuando un "moot" era un encuentro entre personas de relevancia dentro de una localidad para discutir temas de importancia local. Los MOOT actuales no abarcan testimonios de testigos, o la presentación de evidencias, sino que se enfocan exclusivamente en la aplicación de las leyes a un grupo determinado de evidencias y hechos entregado a los participantes. Los participantes en este tipo de actividades suelen ser llamados "mooties".”⁴⁰

The Annual Willem C. Vis International Commercial Arbitration Moot

También conocido como “el Moot de Viena”, es un MootCourt internacional con una muy alta participación de universidades y clubes españoles. Aunque no tenga lugar en España, este Moot ha ayudado a promocionar la cultura del arbitraje en España y ha afianzado su enseñanza en los centros docentes universitarios de nuestro país.



 Página web: <https://vismoot.pace.edu/>

⁴⁰ [Moot court](#), Wikipedia, la enciclopedia libre. Consultado en 24/04/2019.

MOOTmadrid

Organizado por la Universidad Carlos III de Madrid y con la colaboración de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y el Club Español del Arbitraje, es un Mootcourt que tiene lugar anualmente en Madrid.



Las anteriores ediciones han sido bastante concurridas por equipos universitarios y despachos profesionales que patrocinan el evento.

 Página web: <http://www.mootmadrid.es>



Anexo: Lista de Instituciones Arbitrales en España

Se enumeran a continuación las distintas instituciones que llevan a cabo procedimientos arbitrales en España.

En el primer bloque, las de ámbito extraprovincial. Seguidamente, las de ámbito provincial (aun con apertura exterior) por orden alfabético.

Se han omitido casi en su mayoría las instituciones de arbitraje de consumidores y de arbitraje administrativo, por no ser objeto de este estudio ni tener repercusión sobre el ámbito del arbitraje comercial. Por otro lado, se han añadido todas las cortes de arbitraje de Colegios de Abogados de España.

Extraprovinciales:

1. Asociación Europea de Arbitraje
2. Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación
3. Corte Arbitral Española
4. Corte Civil y Mercantil de Arbitraje
5. Corte de Arbitraje de Madrid
6. Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid
7. Corte Española de Arbitraje
8. Fundación Tribunal de Arbitraje Laboral de la Comunitat Valenciana
9. Junta de Arbitraje y Mediación de Castilla y León
10. Sociedad Española de Arbitraje

Álava

11. Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Álava
12. Junta Arbitral de la Diputación Foral de Álava

Albacete

13. Corte de Arbitraje de Albacete
14. Jurado Arbitral Laboral de Albacete

Alicante

15. Corte de Arbitraje de la Cámara de Alicante

16. Corte de Arbitraje del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Alicante

Almería

17. Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Almería

Asturias

18. Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio
19. Corte de Arbitraje del API de Asturias
20. Corte de Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo
21. Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Gijón

Ávila

22. Tribunal de Arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila

Badajoz

23. Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Badajoz
24. Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz (UMAC)

Barcelona

25. Tribunal Arbitral de Barcelona
26. Consolat del Mar de la Cámara de Comercio de Barcelona
27. Tribunal Arbitral de Sabadell
28. Tribunal Arbitral del Colegio de Abogados de Vic

Cáceres

29. UMAC de Cáceres
30. Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cáceres

Cádiz

31. Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cádiz
32. Corte Arbitral del Colegio de Abogados de Jerez

Cantabria

33. Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cantabria
34. Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria

Castellón

35. Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Castellón

Ceuta

36. Asociación de Arbitraje y Mediación de Ceuta

Ciudad Real

37. Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ciudad Real

Córdoba

38. Corte Provincial de Arbitraje de la Cámara de Córdoba

39. Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Córdoba

Cuenca

40. Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cuenca

Gerona

41. Tribunal Arbitral de Gerona

Granada

42. Corte de Arbitraje y Mediación del Colegio de Abogados de Granada

Guadalajara

43. Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guadalajara

Guipúzcoa

44. Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guipúzcoa

45. Servicio de Arbitraje del Colegio de Abogados de Guipúzcoa

Huelva

46. Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huelva

47. Tribunal Arbitral de Huelva

Huesca

48. Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje

49. Corte Aragonesa de Arbitraje

Islas Baleares

50. Fundació Tribunal d'arbitratge i mediación de les Illes Balears

51. Corte de Arbitraje de las Illes Balears

Jaén

- 52. Corte de Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Jaén
- 53. Junta Arbitral Municipal de Jaén

La Coruña

- 54. Tribunal Arbitral de La Coruña
- 55. Asociación Gallega de Arbitraje
- 56. Tribunal de Arbitraje Mercantil
- 57. Corte de Arbitraje del Noroeste

La Rioja

- 58. Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de la Rioja
- 59. Corte Arbitral del Ilustre Colegio de Abogados de la Rioja

Las Palmas

- 60. Corte de Arbitraje de la Cámara de Gran Canaria
- 61. Tribunal Arbitral de FACYL

Lérida

- 62. Tribunal Arbitral de Lleida del Ilustre Col·legi de l'Advocacia de Lleida

Lugo

- 63. Corte Arbitral de Galicia

Málaga

- 64. Tribunal Arbitral de Málaga
- 65. Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Málaga

Madrid

- 66. Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Alcalá de Henares

Murcia

- 67. Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Murcia
- 68. Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Cartagena

Navarra

- 69. Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Navarra
- 70. Servicio de Arbitraje del Colegio de Abogados de Estella
- 71. Tribunal de Arbitraje del Colegio de Abogados de Pamplona

72. Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Tafalla

Palencia

73. Corte de Arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia

Salamanca

74. Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Salamanca

Santa Cruz de Tenerife

75. Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife

Segovia

76. Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Segovia

Sevilla

77. Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Sevilla

78. Corte de Arbitraje Inmobiliario de Sevilla (CAFS)

79. Corte Arbitral de Sevilla

Tarragona

80. Tribunal Arbitral del Ilustre Colegio de la Abogacía de Tarragona

81. Tribunal Arbitral COAPI Tarragona

Toledo

82. Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Toledo

83. Corte de Arbitraje del COIIM

Valencia

84. Corte de Arbitraje y Mediación de Valencia

85. Tribunal Arbitral del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia

86. Corte de Arbitraje de la Fundación Solutio Litis

Valladolid

87. Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Valladolid

Vizcaya

88. Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bilbao

89. Corte de Arbitraje del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia





Consejo General de la Abogacía Española – 2019

Sección Internacional – International Affairs

Pº Recoletos 13, 28004, Madrid.

Todos los derechos reservados.